

RESOLUCION de 9 de octubre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón, para la segregación y enajenación de 200 m.² de solar de la finca patrimonial denominada «Eras».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón, para la segregación y enajenación de 200 m.² de solar de la finca patrimonial denominada «Eras».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 18-4-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de cuarenta mil pesetas (40.000).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 7.560.050 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la segregación y enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 3-10-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón.

Cáceres, a 9 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se modifica, a petición de la Corporación interesada, la Resolución de 10 de septiembre de 1985 (D.O.E. de 24 de septiembre de 1985, número 78) en la que se prestaba conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada sobre «permuta de una finca de bienes de propios municipales denomi-

nada Ejido por otra vivienda a construir por D. Juan Asensio Méndez».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, sobre permuta de una finca de bienes de propios municipales denominada Ejido, por otra vivienda a construir por D. Juan Asensio Méndez, en representación de Promociones Calzada Romana, S. A., «PROCALSA».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesiones celebradas los días 15-6-85 y 28-9-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de treinta y dos millones seiscientos veintitrés mil doscientas pesetas (32.623.200).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 66.030.000 pesetas.

RESULTANDO: Que superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que el acuerdo ha sido adoptado con la mayoría absoluta exigida por el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz el día 7-8-85.

CONSIDERANDO: Que fue informado favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda el día 6-9-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, autoriza el expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Puebla de la Calzada.

Cáceres, a 10 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 14 de octubre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillo, sobre permuta de terrenos de propios con terrenos de la Parroquia de Huertas de Animas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Trujillo para la permuta de terrenos de propios con terrenos de la Parroquia de Huer-tas de Animas.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4-3-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta, tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de dos millones ciento nueve mil trescientas noventa y una pesetas (2.109.391).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 110.827.834 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Trujillo, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, el día 8-10-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Trujillo.

Cáceres, a 14 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 14 de octubre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, sobre permuta de terrenos con la Caja de Ahorros de Plasencia.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Badajoz para la permuta de terrenos con la Caja de Ahorros de Plasencia.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5-7-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de permuta tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de ciento un millones cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas (101.004.288).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1985, se eleva a la cantidad de 3.078.059.756 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Badajoz, es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la permuta de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia, fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, el día 3-10-85.

VISTO: La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979, de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz.

Cáceres, a 14 de octubre de 1985.

El Director General de Administración Local,
LUCAS PEINADO PEREZ

RESOLUCION de 14 de octubre de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por la E. L. M. de Valdelacalzada, sobre enajenación de 2.187 m.² a segregar del solar número XXI.

Examinado el expediente instruido por la Entidad Local Menor de Valdelacalzada, para la enajenación de 2.187 m.² a segregar del solar número XXI.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5-9-85, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes es de un millón doscientas siete mil cien pesetas (1.207.100).